



CIRCULAR PGJE/0009 /2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
03 de Marzo de 2016

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES,
CONTRALOR GENERAL Y DIRECTORES GENERALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Con el propósito de fortalecer los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica de las personas defensoras de los derechos humanos, y contribuir a la consolidación del estado democrático de derecho; se instruye conocer el contenido de la Recomendación General número 25, "Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos en México", emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual se encuentra para su consulta en la Página Web de la Procuraduría en el Menú "Marco Jurídico / Marco Jurídico en Materia de Derechos Humanos / Marco Nacional / III. Recomendaciones Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos".

El Ombudsman Nacional formuló, entre otras, recomendaciones generales dirigidas a la Procuradora General de la República, Procuradores y Fiscales Generales de Justicia de las Entidades Federativas, relativas a:

- Se giren instrucciones, a quien corresponda, a efecto de que se desarrollen y apliquen de manera obligatoria protocolos especiales que establezcan lineamientos precisos en los que se considere la vulnerabilidad, situación de riesgo y contexto vinculado a la labor de las personas defensoras de derechos humanos víctimas de delitos por el personal que interviene en la integración de averiguaciones previas, con el propósito de identificar las causas reales y agentes agresores de este grupo en situación de riesgo, y así erradicar la repetición de violaciones a sus derechos humanos.



- Se giren instrucciones, a quien corresponda, a fin de que, a la brevedad se practiquen las diligencias necesarias tendentes a lograr la integración y, en su oportunidad, determinación conforme a derecho, de las averiguaciones previas señaladas en la Recomendación General, garantizando de esta manera a las víctimas y a sus familiares, así como la sociedad en general, el derecho a conocer la verdad respecto de los sucesos que dieron lugar a las violaciones de los derechos humanos cometidas en perjuicio de las personas defensoras en cita.

Al respecto, a partir de que se reciba la presente, se les reitera que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, implementen las medidas necesarias para consolidar las premisas expresadas en el documento recomendatorio, en el marco del respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos, reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales y demás ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido.

TERCERO.- La inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

ATENTAMENTE



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO